

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 10 DE MAYO DE 1951 NUMERO 11.482

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 824 de 21 de Abril de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Migración
Resolución N° 47 de 19 de Marzo de 1951, por el cual se acepta una renuncia.

Departamento de Organismos Internacionales
Resolución N° 48 de 28 de Marzo de 1951, por la cual se acepta una renuncia.

Departamento de Costaduría
Resolución N° 29 de 17 de Marzo de 1951, y N° 26 de 6 de Abril de 1951, por las cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 279 de 27 de Abril de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera
Resolución N° 29 de 15 de Marzo de 1951, por la cual se vende un lote público unas tierras.

Resolución N° 1 de 5 de Enero de 1951, por el cual se concede un permiso.

Resolución N° 2 de 5 de Enero de 1951, por el cual se autoriza un pago.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 824

(DE 21 DE ABRIL DE 1951)

Por medio del cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, así:

José Alcides Miranda: Inspector de 1ª Categoría en el Departamento de Migración, en reemplazo de Luis Castrellón, quien renunció el cargo.

Alvaro A. Contreras: Inspector de 1ª Categoría, en la Sección de Colón, en reemplazo de Euclides del Río, quien no aceptó el cargo.

Euclides del Río: Inspector de 2ª Categoría, en el Departamento de Migración.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto empieza a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores.

— Departamento de Migración. — Resolución número 47. — Panamá, 19 de Marzo de 1951.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Palacio W., Inspector de Primera Categoría del Departamento de Migración, por oficio de fecha 15 de Marzo de los co-

rrientes, ha presentado a esta Cancillería renuncia del cargo que desempeña, a partir de esta misma fecha.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ramón Palacio W., del cargo de Inspector de Primera Categoría del Departamento de Migración de Bocas del Toro, que le fue otorgado, mediante el Decreto N° 600 de 29 de Abril de 1950.

Este Ministerio le agradece toda su cooperación en el ejercicio de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores.

— Departamento de Organismos Internacionales. — Resolución número 48. — Panamá, 26 de Marzo de 1951.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón García de Parades por carta de fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha presentado renuncia del cargo de Delegado de Panamá al Consejo Económico Provisional Graccolombiano nombrado por Decreto Ejecutivo N° 490 de fecha 31 de Marzo de 1950.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón García de Parades del cargo de Delegado de Panamá al Consejo Económico Provisional Graccolombiano, para el que fue nombrado por Decreto Ejecutivo N° 490 de 31 de Marzo de 1950 y deseale al dimitente las gracias por sus servicios prestados al Gobierno en el fiel cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

MOISÉS SALAMIN.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: HAYD. CHENALIER.

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Salón de Barrera.—Tel. 2-3271

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Salón de Barrera.

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00

Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos

Oficina, Avenida Norte N° 6.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 29

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Contabilidad.—Resuelto número 29.—Panamá, 17 de marzo de 1951.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores en nombre y por autorización del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Calixto Ortega, Aseador de este Ministerio, en comunicación fechada el 16 del presente, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1° de abril de 1951, de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

Conceder al señor Calixto Ortega, Aseador de este Ministerio, un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,
Julio E. Briceño.

RESUELTO NUMERO 30

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad.—Resuelto número 30.—Panamá, 6 de abril de 1951.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores en nombre y por autorización del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodrigo Méndez de Roux, Adjunto a la Embajada de Panamá en Cuba, en comunicación fechada el día 5 de abril del presente año, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo a partir del 15 del corriente mes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

Conceder al señor Rodrigo Méndez de Roux, Adjunto a la Embajada de Panamá en Cuba, un

(1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 15 del corriente mes, de conformidad con el artículo N° 30 de la Ley 55 del 27 de mayo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio E. Briceño.

Ministerio de Hacienda Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 573

(DE 27 DE ABRIL DE 1951)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Bedenio De la Rosa, Oficial de Tierras de Darién, en reemplazo de Armando Landecho, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el nombramiento del señor De la Rosa, será a partir de la fecha en que terminen las vacaciones del señor Landecho.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
JOSE C. DE OBALDIA.

VENDESE EN LICITACION PUBLICA UNAS PERLAS

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 20.—Panamá, 15 de Marzo de 1951.

En el Juzado Segundo del Circuito de Colón, el 13 de Marzo de 1942, el señor Oscar Crespo P., panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal No. 11-305, vecino de Colón, constituyó fianza excarcelaria por valor de B. 100.00 en favor de María Elena Pérez, dejando como garantía siete (7) perlas avaluadas por los peritos nombrados por ese Tribunal en la suma de B. 225.00, sin haberse presentado hasta la fecha a cancelar dicha suma.

El señor Administrador de Rentas Internas de Colón, en Oficio Número 30 y 673 de Enero 13 de 1943 y Octubre 2 del mismo año, le hacían excusativa al señor Crespo para que cubriera el valor de la fianza, a fin de poder restituírle sus perlas.

En oficio No. 894 de Diciembre 27 de 1943, el señor Administrador de Rentas Internas de Co.

lón, excitaba por tercera vez al señor Crespo, para que cubriera el valor de la fianza que él había constituido en el Juzgado Segundo, para restituírle sus perlas, ya que de lo contrario, se vería en la penosa obligación de llevar éstas a una pública subasta.

El oficio No. 91 del Director Técnico de Licores, señor Luis Fariás, de fecha Marzo 5 de 1951, envió las diligencias sobre la mencionada fianza a fin de que este Ministerio resolviera la acción a tomar, ya que el mencionado señor Crespo no había cumplido con la fianza que constituyó.

Las perlas fueron avaluadas por la suma de treinta balboas (B/. 30.00) por los peritos los señores J. Anibal González y Agustín Barichovich en el despacho de la Dirección de licores de esta ciudad en Febrero del presente año.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1º Véndase en Licitación Pública, las siete (7) perlas que presentó el señor Oscar Crespo P. como garantía de fianza excarcelaria por la suma de B/. 100.00, en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón el día 13 de Marzo de 1942.

2º El valor total de esta licitación deberá cubrir el Impuesto de la fianza y los gastos que ocasione la mencionada licitación.

3º El precio básico para la licitación de las perlas es de Treinta Balboas (B/. 30.00) por unidad o sea un valor total de B/. 210.00.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
JOSE C. DE OBALDIA.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 1

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1.—Panamá, 5 de enero de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Brid solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Adalberto Joly & Cía. Ltda., los siguientes licores:

Bultos	Cantidad	Valor	Liq.	Lote	Litros
20 cjs.	de Whisky	235.46	6071	26273	180
	White Horse.				

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Gilberto Brid para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Adalberto Joly & Cía. Ltda., 20 ca-

jas de Whisky White Horse, de 180 litros, del Lote N° 26273.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. VARELA.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Juan Arosemena Q.

AUTORIZASE UN PAGO

RESUELTO NUMERO 2

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2.—Panamá, enero 5 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Luis Alfaro ha presentado una cuenta contra el Tesoro Nacional por la cantidad líquida de B/. 99.274.26 así:

Por sus derechos como denunciante sobre las sumas pagadas por "Ezra Dabah & Co." y por la sucesión de "Ezra Dabah" de acuerdo con lo resuelto en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo el 19 de diciembre de 1950, así:

25% sobre B/. 20.596.42 pagado como Impuesto Mortuario evadido, de acuerdo con el Artículo 8º de la Ley 80 de 1934... B/. 5.119.35.

50% sobre la multa de B/. 205.964.20 de acuerdo con la Ley 29 de 1925, Artículo 37.... B/. 102.982.10.

Total B/. 108.101.45.

Menos el Impuesto sobre la Renta, así:

Por los primeros B/. 100.000.00, pagar B/. 7.774.00.

Por los B/. 8.101.45 restantes, el 13% P/. 1.053.19.

Total... B/. 8.827.19

Neto... B/. 99.274.26

Que la Administración General de Rentas Internas ha registrado dicha cuenta el día de hoy bajo el número 412.

Que la mencionada Administración General ha expedido la Resolución N° 51-05 AG de la misma fecha que dice:

"Resolución N° 5105 AG. Panamá, 5 de enero de 1951."

Vistos:

El día 6 de junio de 1949 presentó el señor Jorge Luis Alfaro denuncia contra la sucesión de Ezra Dabah y contra Ezra Dabah y Compañía por evasión de impuesto mortuario.

Por Resolución N° 12 dictada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro fechada 4 de marzo próximo pasado año fue confirmada la Resolución anterior del Ministerio de Hacienda y Tesoro ya mencionado la cual fue dictada el 23 de enero de 1950, confirmando a su vez lo resuelto por

esta Administración General por Resolución N° 375 de 20 de octubre de 1950.

Llevado este caso al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo éste resolvió por medio de sentencia dictada el 26 de diciembre último que las sumas a pagar por los denunciados eran las siguientes:

Por concepto de Impuesto Mortuario evadido B/. 20.596.42.

Por concepto de Multa B/. 205.964.20.

Por Liquidación número 24602 de 4 de enero de 1951 expedida por el Departamento de Recaptación de esta Administración General la Sociedad Ezra Dabah y Compañía ingresó al Fisco las sumas arriba especificadas.

En atención a lo establecido por el artículo 87 de la Ley 29 de 1925, al señor Jorge Luis Alfaro, denunciante en el presente caso la suma de B/. 102.982.10 o sea el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa, la que asciende a B/. 205.964.20.

El artículo 89 de la Ley 80 de 1934, al denunciante le corresponde el 25% del valor del impuesto a pagar. (B/. 20.596.42), o sea B/. 5.149.35.

La suma total a pagar al denunciante asciende a B/. 108.101.45.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Recomendar al Ministerio de Hacienda y Tesoro el pago de la suma de B/. 108.101.45 al señor Jorge Luis Alfaro, denunciante en el presente caso.

Regístrese y notifíquese.

El Administrador General de Rentas Internas,
Julio E. Briceño.

La Secretaria,

E. Montilla de Denc.

Que ha quedado debidamente comprobado el ingreso al Tesoro Nacional de las sumas de B/. 20.596.42 por concepto del Impuesto Mortuario evadido y B/. 205.964.20 por concepto de multas impuestas a la Sucesión de Ezra Dabah y contra Dabah y Compañía por la misma causa, según la Resolución N° 51-05 AG antes referida;

Que del expediente instruido sobre el negocio de que se trata resulta ser denunciante el señor Jorge Luis Alfaro, habiendo actuado como abogado del mismo el licenciado Galileo Solís abogado de esta localidad (Folios 1-2 3 y 4 del expediente);

Que el carácter de denunciante le fue reconocido al señor Jorge Luis Alfaro en la Resolución N° 201 dictada el 9 de agosto de 1949 por el Administrador General de Rentas Internas, en la Resolución N° 382 dictada el día 31 del mismo mes por el mismo funcionario, en el Resuelto N° 461 dictado por este Ministerio el día 22 de septiembre siguiente y en otras actuaciones del referido expediente;

Que el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo ha comunicado al Administrador General de Rentas Internas mediante nota número 6 de 3 de los corrientes la sentencia del 17 de noviembre del año próximo pasado y los autos de 19 y 26 de diciembre del mismo año en todos los cuales se declaró la legalidad de las Resoluciones número 375 de 20 de octubre de 1949 dictada por la Administración General de Rentas Internas y de las Resoluciones N° 7 de 23 de enero y N° 12 de

4 de marzo del mismo año dictadas por el Órgano Ejecutivo por conducto de este Ministerio.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Se autoriza el pago de la cuenta presentada por el señor Jorge Luis Alfaro en esta fecha por la cantidad líquida de B/. 99.274.26 en concepto del valor del 25% que le corresponde como denunciante sobre la suma de B/. 20.596.42 pagado como impuesto mortuario evadido y en concepto del valor del 50% sobre la suma de B/. 205.964.20 o sea un total de B/. 108.101.45, del cual se ha deducido en concepto de Impuesto sobre la Renta la suma total de B/. 8.827.19, todo ello en mérito de las Resoluciones especificadas en la parte motiva de esta decisión recaída en el denuncia que por evasión del impuesto mortuario presentó el día 6 de junio de 1949 el señor Alfaro contra la sucesión Ezra Dabah y contra Ezra Dabah y Compañía, las cuales fueron confirmadas por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en los fallos también especificados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
J. M. Varela.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura N° 658 de Mayo 2 de 1951 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor César Domingo Candanedo, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Palacio Ida", el cual funciona en el N° 9 de la Calle N, de esta ciudad.

Panamá, Mayo 2 de 1951.

José Avelino Herrera.

L. 30.437
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Auto Servicio, S. A. contra Alfredo Basán se ha señalado las horas legales del día 18 de mayo próximo, para que tenga lugar en este Tribunal la venta en pública subasta del carro Ford, modelo 1941, inglés de 4 cilindros, con número de motor C-255967, de propiedad del demandado Alfredo Basán.

Servirá de base para el remate el monto del avalúo de dicho vehículo, es decir la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) fijado por los peritos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se considerará previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de dicha base.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las posturas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor.

Panamá, Mayo 4 de 1951.

El Secretario,

Cecilio Iván Zúñiga.

L. 30.417
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha veinte de abril de este año, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por "Guardia & Cia., S. A.", contra Enrique Nuñez H., se ha señalado el día veinticuatro de mayo de este año, para que tenga lugar el remate del carro automóvil Coupé marca Buick 40 Special, motor 42541414, con 4 llantas en mal estado.

Servirá de base del remate del carro la suma de doscientos veintidós balboas (B/. 222.00), suma en que fue avaluado el carro y serán oídas admisibles la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se aceptan ofertas y de esa hora hasta que el reloj dé las cinco de la tarde, se admitirán las pujas y repujas, hasta que se cierre el remate adjudicándole el bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, 2 de Mayo de 1951.

El Secretario del Juzgado 1º Municipal,

P. A. Alzola.

L. 30.471

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Seccional de Trabajo, al público,

COMUNICA:

Que se ha señalado el día quince de los corrientes, entre las ocho de la mañana y doce del día, para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes embargados en el juicio que sigue Luis Antonio Periguait contra Arturo Periguait:

3 máquinas de coser marca "Singer"	B. 120.00
14 yardas de casimir chocolate	28.00
1 lote de telas de paño de distintos colores	82.00
1 espejo	10.00

Total B. 240.00

La base del remate es la suma de doscientos cuarenta balboas (B/. 240.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación de la suma de diez balboas con veinte centésimos (B/. 12.20), en el Despacho de la Secretaría del Tribunal.

Hasta las ocho de la mañana del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las doce del día, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Panamá, 2 de Mayo de 1951.

El Secretario,

Luis J. Velásquez.

L. 30.460

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial de 4 de mayo del presente año, el señor Aquilino Tejiera F., en su calidad de apoderado del Dr. Octavio A. Vallarino Jr., ha solicitado para éste, la adjudicación a título de propiedad, de un globo de terreno ubicado en El Valle, Distrito de Antón y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, predios de Asolfo Villa, Juan Sánchez, Cipriano Rodríguez, Santiago Espinosa, Santiago Henríquez y tierras libres; Sur, predio de Santiago Henríquez y tierras libres; Este, propiedad del Dr. Octavio A. Vallarino Jr., y Oeste, predios de Santiago Rodríguez y Adolfo Villa. La superficie del terreno antes descrito, es de cincuenta y seis hectáreas,

trescientos cincuenta metros cuadrados, (56 hts. 350 M2.).

Para que sirva de formal notificación al público, se dispone fijar sendos Edictos en lugar visible de esta Oficina y en la Alcaldía del Distrito de Antón, ambos por el término de treinta días y copia de ellos se entregará al interesado para que por tres veces consecutivas los haga publicar en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija el presente Edicto a las diez de la mañana de hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador de la Provincia,

GENEROSO E. CARLES G.

El Secretario,

Moisés Guardia y G.

L. 30.449

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, en atención a lo que dispone el artículo 964 del Código de Comercio, por este medio LLAMA a las personas que puedan tener interés en la solicitud de anulación judicial del cheque certificado en el Banco de Colón, bajo el número 3018, expedido el día 15 de Marzo de 1951, por la firma comercial "Diers y Urdich S. A.", por la suma de cuatro mil treinta y cinco balboas con cincuenta centésimos (B/. 4,035.53) a favor del Tesoro Nacional de la República de Panamá.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno (1951) por el término de treinta días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA,

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 1832

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día once (11) de Junio del presente año, se llevará a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el remate pública de una faja de terreno que forma parte de la finca número 5769, Tomo 559, Folio 306 del Registro Público de la Propiedad Sección de Coclé, que el Gobierno le compró a la Cia Agrícola "La Venta, S. A.", mediante escritura 1347 de 25 de Julio de 1950.

Dicha faja de terreno tiene una superficie de dos hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados (2 hts. 6528 m. c.) con los siguientes linderos: Por el Norte, con la finca N.º 5769 propiedad de la Nación en una extensión de 316.00 mts.; por el Sur, con la playa en una extensión de 259.50 mts.; por el Este, con la finca N.º 5837 de propiedad del señor Jerónimo Almullategui N., en una extensión de 148.07 mts.; y por el Oeste con la carretera de la Venta al Muelle, con una extensión de 79.50 mts.; y está ubicada dicha faja junto a la finca del señor Almullategui inscrita en el Registro Público bajo el N.º 5837, Folio 264, Tomo 564 de la Sección de Coclé, antes referida.

El precio básico de la faja de terreno mencionada será de doscientos balboas (B/. 200.00) la hectárea.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, hasta las diez de la mañana en punto del día señalado para el remate. De la hora indicada en adelante se oirán las pujas y repujas hasta las once de la mañana en punto.

Para habilitarse como postor, se requiere la consignación del 10% del valor de la faja de terreno arriba mencionada.

El rematador pagará el precio del remate dentro de las veinticuatro horas siguientes a la adjudicación. Si no lo hiciera, perderá a favor del Tesoro Nacional el diez

por ciento (10%) consignado por él para tener derecho a hacer postura y responderá también de la quiebra del remate.

(Acápito 1 del Artículo 284 del Código Fiscal).
El Contrato que se celebra con el rematador requerirá la aprobación del Presidente de la República previo dictamen del Consejo de Gabinete, de conformidad con el artículo 308 del Código Fiscal, si excede de B. 500.00.

En Panamá, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Eric Hunber.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, en escrito de 23 de Abril del presente año, en su calidad de apoderado de José María Sáenz, ha solicitado para este la adjudicación a título de propiedad, de un globo de terreno denominado "Honduras", ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino a Aguadulce; Sur, propiedad de Rosendo Torres; Este, propiedad de Sacramento Ortega y Oeste, propiedad de Moisés Sáenz. El terreno antes descrito tiene una superficie de dieciséis hectáreas, ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (16 Hts. 848 M.2).

Para que sirva de formal notificación al público, se dispone fijar un Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, ambos por término de treinta días y copia de ellos se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto, se fija este Edicto a las once de la mañana de hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador de la Provincia,
GENEROSO E. CARLES G.
L. 13.877
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Teófilo de J. Vázquez H., abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Narciso González, varón, mayor de edad, casado, agricultor y comerciante, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 34-1752, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Encanto No 2", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una extensión superficial de veintitrés (23) hectáreas con ocho mil cien (8100) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Tablas a San José; Sur, camino de El Cocón a San José; Este, callejón de Los González; y Oeste, terreno de Narciso González.

Y para que sirva de notificación al público a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 25 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
ASCENSION BROCE.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,
Santiago Peña C.

L. 19.007
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Narciso González, varón, mayor de edad, casado, agricultor y comerciante, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 34-1752, ha solicitado de este Despacho, apoderado por el señor Teófilo de J. Vázquez H., título de plena propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "El Encanto No 1", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una extensión superficial de nueve (9) hectáreas con mil quinientos cuarenta (1540) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Tablas a San José y terreno de Atanasio Cárdenas; Sur y Este, terreno de Atanasio Cárdenas, y Oeste, terreno de Manuel González.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 24 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
ASCENSION BROCE.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,

L. 19.006
Santiago Peña C.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Manuel de J. Vargas D., abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por la señora Zelia Aparicio de Ramos, mujer, mayor de edad, casada, enfermera, panameña, natural del Distrito de Porcari y vecina del de Panamá, con residencia en la ciudad Capital, cedulada 28-1027, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Santa Marta", ubicado en jurisdicción del Distrito de Porcari, de una extensión superficial de treinta y cuatro (34) hectáreas con cinco mil seiscientos (5600) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Eusebio Gutiérrez; Sur, terreno de Ester Jiménez; Este, una quebrada sin nombre y terrenos de Cruz Aparicio, de Pedro González y de Jacinto González, y Oeste, terrenos de Petra Vergara y de Enrique Aparicio.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Porcari, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 24 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
ASCENSION BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc,
Santiago Peña C.

L. 20.060
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Burgos de esta vecindad y Cedulado No 29-914, se encuentra depositado un novillo talla tercera, color negro, sin señal de sangre, cuernos blancos y marcado a fuego así: A J A. Dicho animal ha sido denunciado ante este Despacho por el mismo señor Burgos por encontrarse pastando por los alrededores de su potrero en el caserio de Llano Largo

de esta comprensión, desde el mes de Mayo del año pasado, sin que hasta esta fecha se hubiera presentado dueño alguno. Como el señor Burgos ha cumplido con lo establecido en el Artículo 1600 del C. Administrativo; el suscrito Alcalde, fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de Ley, y copia de él se remitirá al señor Gobernador de la Provincia, para que por su digno conducto lo haga publicar en la Gaceta Oficial, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno y de no se procederá de conformidad con los Artículos 1601 y 1602 del mismo cuerpo de Ley arriba citado.

Océ, 13 de Enero de 1951.

El Secretario,
(Tercera publicación)

DIDIO F. CARRIZO D.
Ramón Ochoa Villarreal.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal de Boquerón, por medio del presente, Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Atencio, agricultor del barrio de Bocaladón, se encuentra depositada una pateranca de color hallo oscuro como de unos cuatro años de edad marcada en la púpa derecha con el siguiente herrete (S), que se encontraba vagando por las propiedades del señor Manuel Antonio Guerra desde hacia algo más de un mes sin que se le conociera dueño alguno no obstante las gestiones que hizo para averiguarlo por lo que resolvió denunciarla a este despacho como bien vacante.

Que en vista de la anterior y de conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de esta Cabecera; se envía una copia al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en "Gaceta Oficial" a fin de que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer oportunamente y si vencido el término legal, no se ha presentado ningún reclamo, será rematado el bien en Subasta Pública.

Dado en Boquerón, a los treintidós días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ANTONIO RUIZ.
Héctor Stapp G.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Serrano, agricultor, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo color azulejo obscuro o negro que no se le ha encontrado marca, como de ocho años de edad, sin dueño conocido que se encontraba vagando por las sementeras del señor Manuel Gutiérrez, quien lo presentó a este despacho después de no haber podido averiguar quien es el dueño de tal animal, denunciándolo como bien vacante.

Que en vista de lo anterior y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de esta población. Igualmente se envía una copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer oportunamente y en el término de treinta días, y vencido este, si no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública.

Dado en Boquerón, a los dos días del mes de Febrero de 1951.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ANTONIO RUIZ.
Héctor Stapp G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amado Carrera, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro recién castrado a máquina, como de tres años de edad, color hoso, con un cuerno recién quitado, como de segunda talla, el cual ha sido denunciado a este Despacho por el señor Manuel Andrade por haberlo encontrado en su predio ubicado en "La Pita" de esta comprensión civil, y ser un animal desconocido, mostrándose es decir sin dueño conocido.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días contados desde la fecha del presente, para que todo el que se crea con derecho al citado animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la ley que regula el procedimiento; copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial para los fines legales anunciados. Fijado en la Alcaldía de Las Lajas, cabecera del Distrito de San Félix a las nueve de la mañana del día diez (10) de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

EUGENIO FRAGO LOPEZ.

Enrique de Gracia P.

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eulogio Deaga, vecino de Puerto Limón de esta comprensión municipal, se encuentra depositado un potrillo, amarillo, como de dos años de edad, el cual se encuentra marcado a fuego con la letra "C" en la parte trasera del lado derecho.

El referido animal fue denunciado a esta Alcaldía por el señor David González, de haberlo encontrado atascado en una charca entre el camino que conduce de Juncalillo a la Albina, y quien en compañía de otras personas, le prestaron auxilio, logrando salvarlo, y que no obstante las averiguaciones hechas para dar con su dueño no ha sido posible localizarlo.

Por tanto, se fija el presente edicto en el tablero de avisos de la Secretaría de esta Alcaldía, y en los lugares más concurridos de esta localidad y una copia se remite al Excelentísimo señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de emplazar a quien se crea ser dueño del aludido animal, a efecto de que haga valer su derecho en tiempo oportuno, vencido el término de Ley, sin que nadie haya formulado reclamo alguno, se procederá a su remate por el señor Tesorero Municipal, tal como lo dispone el artículo 1601 y 1602 del C. Administrativo.

Parita, 10 de Febrero de 1951.

El Alcalde,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ARELANDO BATISTA P.

J. Rodríguez A.

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaramillo, se encuentra depositada una vaca etiolada, de color amarilla, con señal de sangre en ambas orejas, con las siguientes marcas en el lado izquierdo así: (H H J-I y B C) que el referido animal ha sido denunciado a esta Alcaldía por el señor Jaramillo por estar introduciéndose en su potrero en el Corregimiento de Tinajas sin conocerse dueño y las marcas antes mencionadas no se sabe a quien pertenecían.

En vista de lo anterior el señor Alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1601 del Código Administrativo, ordenó fijar avisos en esta Alcaldía y lugares públicos de esta población, para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en el término de

8 GACETA OFICIAL, JUEVES 10 DE MAYO DE 1951

treinta días, de lo contrario se procederá a su remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, copia de este Edicto se enviará al Ministerio de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial.
Dolega, 22 de Febrero de 1951.
El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ C.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Alcalde del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Rivera, de generales conocidas en el Despacho, se encuentra una yegua color de agua, marcada a fuego así: L.F.V. la cual se encontraba dentro de los potreros del señor Manuel A. Jiménez y quien ha declinado los derechos de pastaje y depósito a favor del mencionado Rivera y no reconoció su dueño alguno. De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de esta Alcaldía, copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. La persona que se crea con derecho a reclamar dicho animal, deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fijación de este Edicto, de lo contrario perderá sus derechos. Una vez cumplido el término de Ley, el animal será rematado en subasta pública por el Tesorero Provincial.

David, Febrero 16 de 1951.

El Alcalde,

OVIDIO CONTRERAS,
1er. Suplente.

El Secretario,

Alberto Quintanar R.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Chiari, se encuentra depositado un novillo, amarillo, de clase cuarta, marcado a fuego con el siguiente ferrete (T), el cual fue denunciado en esta Alcaldía por el citado señor Chiari de haberse introducido en su potrero desde hace más de diez meses, y que no obstante las investigaciones que ha llevado a cabo para dar con su dueño, no le ha sido posible conseguirlo, ni el ferrete que presenta el semoviente es conocido por estos lugares.

Por consiguiente, el suscrito Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, ordena fijar el presente Edicto en el tablero de avisos de esta Alcaldía como también, en los lugares más concurridos de esta localidad y enviar copia al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que sea publicada en la Gaceta Oficial para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de Ley.

Vencido como esté dicho término, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Parita, 10 de marzo de 1951.

El Alcalde,

ABELARDO BATISTA P.

El Secretario,

J. Rodríguez A.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ezequiel Bernal, ciudadano panameño, mayor, soltero, residente en esta ciudad se encuentra depositado un caballo marcado con el fuego (M.C.) de color colocado sin dueño hasta la fecha con-

cido. Este animal fué capturado por encontrarse vagando por las calles de la población en horas de la noche el día 25 de Noviembre último. De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de treinta días a partir de la fecha, a fin de que el dueño o el que se considere con derecho a dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este Edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas; y vencido este término sin que se hubiese presentado persona alguna a reclamar dicho animal se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Por tanto pues, se fija el presente Edicto en lugar visible, hoy veintuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta a las once a. m.

El Alcalde,

JOSÉ E. BURGOS.

El Secretario,

E. Cedeño B.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, por este medio cita y emplaza a Anastasio Rodríguez, varón, de 38 años de edad, soltero, costarricense, jornalero, natural de la población de Talamanca, portador de la cédula de identidad personal número 4-2222 y residente últimamente en la población de Puerto Armuelles, a fin de que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a recibir personal notificación del auto que por el delito de Apropiación Indebida se le sigue en su contra. Dicho auto en lo pertinente dice:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Enero treinta y uno de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA el auto de sobsecimiento provisional apelado y en su lugar "Abre Causa Criminal" contra Anastasio Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, costarricense, jornalero, vecino de Puerto Armuelles con cédula de identidad personal N° 4-2222, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo V Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida de suma mayor de dinero en perjuicio de la Chiriquí Land Company, y ordena su detención preventiva, provea el procesado los medios de su defensa.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretet.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Carlos Pérez C. Secretario."

Se le hace saber al procesado que de presentarse dentro del término que se le ha señalado, se le administrará toda justicia que le asista y de no hacerlo así esta omisión será considerada como grave indicio en su contra y de consiguiente se decretará su rebeldía para continuar el juicio con la intervención de un defensor de ausente.

Todas las autoridades del orden judicial y policial de la República se excitan para que capturen u ordenen la captura del reo. Están en el deber de denunciar al paradero de Rodríguez, todos los habitantes del país, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, so pena de ser considerados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación, fijo el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, hoy, seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez y cuarenta minutos de la tarde. Copia de este edicto se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA,

Suplente Ad-hoc.

El Secretario Ad-int.,

Lorenzo Miranda C.

(Tercera publicación)